



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la modificación y/o implantación de las ordenanzas y/o Reglamentos que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

1. Implantación de la Ordenanza número 59, reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Inglés.

2. Modificación de la Ordenanza fiscal número 15. Reguladora de la tasa por instalación de barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

3. Modificación de la Ordenanza fiscal número 25. Reguladora de la venta ambulante en el mercadillo municipal.

4. Modificación de la Ordenanza Administrativa número 28. Para la concesión de ayudas para asociaciones culturales, entidades deportivas y similares por la realización de actividades culturales y deportivas en Cedillo del Condado.

Cedillo del Condado 11 de abril de 2016.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 2313